



FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION	
Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche.	
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA	
EXPEDICIÓN	VIGENCIA
Expedida mediante decreto número 189, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche número 563, de fecha 22 de diciembre de 1993.	No se prevé vigencia.
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;
Poder Legislativo del Estado de Campeche	La Secretaría de Desarrollo Social, los Consejos Municipales de Desarrollo Urbano, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y los Comités de Planeación Municipal.
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;	
No se ha actualizado hasta el momento.	
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;
Ley.	Estatal.
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;	
<p>Título I Capítulo I Disposiciones Generales Capítulo II De las Autoridades Capítulo III De la Planeación Urbana Sección I Del Sistema de Programas Sección II Del Programa Estatal Sectorial de Desarrollo Urbano Sección III De los Programas Municipales de Desarrollo Urbano Sección IV De los Programas Directores Urbanos Sección V De los Programas Parciales Sección VI De la Presentación y Cancelación Sección VII Efectos del Programa Capítulo IV De las Conurbaciones Capítulo V De las Regulaciones a la Propiedad en los Centros de Población Sección I De las Acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población Sección II De la Zonificación Urbana Sección III Derecho del Tanto Sección IV De la Ejecución de Programas y Cumplimiento de las Declaratorias Capítulo VI De la Tierra para el Desarrollo urbano y la Vivienda Título II De la Vivienda Capítulo Único Título III De las Responsabilidades, Medidas de Seguridad, Sanciones y Defensa de los Particulares Capítulo I De las Responsabilidades Capítulo II De las Medidas De Seguridad y de las Sanciones Capítulo III De la Defensa de los Particulares Transitorios</p>	
IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;	
Establecer las normas conforme las cuales los Municipios y el Estado participarán en la ordenación y regulación de los asentamientos humanos; fijar las normas a que se sujetará la planeación, fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población de la entidad; definir las normas básicas conforme a las cuales el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos ejercerán sus atribuciones para determinar las correspondientes provisiones, usos, reservas y destinos de áreas, zonas y predios; y fijar los principios generales para la regulación, control y vigilancia de fraccionamientos, fusiones, subdivisiones, relotificaciones y edificaciones.	
X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;	



FICHA DE LA REGULACIÓN

MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Desarrollo social.	Público.	El Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos.
XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;		
XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS; Y		